



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 52 / 2013

REGULARIZACIÓN
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 12 DE FEBRERO DE 2013

VENCE : 12 DE FEBRERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3 / E-4

ubicado en CHIU-CHIU

población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO ORLANDO PORTALES CEA

domiciliado en OSORNO calle CHIU - CHIU

ARQUITECTO FREDDY VALDERAS JILABERTO

N° patente profesional 3-959

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1167-3

Derechos municipales \$196.400.-

VIVIENDA

presupuesto \$13.093.324.-

N° 598

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

R.U.T N° 4.009.700-7

N° 598

domicilio ANIBAL PINTO N°2079-OSORNO

RUT N° 8.724.140-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 153 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	85,34 M ²
2° piso	50,46 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	135,8 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Chiu-Chiu N°598, Población Nueva Esperanza, Francke, de propiedad de Don Orlando Portales Cea, con una superficie aprobada de:

Superficie 1er. Piso : 85,34 M2

Superficie 2do. Piso : 50,46 M2

TOTAL VIVIENDA 135,8 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev